

Se ha publicado una sentencia que indemniza a profesionales sanitarios por su exposición al COVID 19 debido a la falta de material de protección necesario durante la primera ola .

Dicha sentencia no es firme, puede ser recurrida y ha sido dictada por un Juzgado de lo Social de Alicante (Comunidad Valenciana)

El plazo para reclamar en la Jurisdicción de lo Social es de hasta un año ,desde el momento en que se producen los hechos.

Por tanto, cualquier trabajador que quisiera reclamar por esta causa está fuera de plazo, al no haberlo hecho antes de abril de 2021.

Dado que ninguno de nuestros afiliados nos planteó que se hubiera encontrado en esta situación, no se puso el tema en manos de nuestra asesoría jurídica.